

Caducada

53-1

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de *1902*

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO *897*

Para *la Mina* de *Hierro* nombrada

"Zolova"

Del término de

Leizaola

Interesado

Vecindad

D. *Jose Lopez Oñate*

Bilbao

Representante

Vecindad

a D.

Número de pertenencias

Veintay seis

Remitido al Ministerio de Fomento en *3* de

Mayo

de 1902.

899

Dr. Gobernador Civil de esta provincia

Jose Lopez Ortiz, vecino de
Presentada Bilbao, habitante en la calle San Fran-
cisco nº 1, mayor de edad, con cédula perso-
nal nº 243 de 7ª clase, expedida en 1º de
septiembre de 1899 a V. S. digo:

veintinueve
de Abril de
mil nove-
cientos

Que en jurisdicción de pue-
blo de Leiza en terreno común en el para-
je que llaman Baurrin y linda por el

200.

este con la mina "Pamona", al Norte. Sur y

Este con terreno franco, deseo adquirir cua-
renta pertenencias mineras con el título de

"Colosa" de mineral de hierro que en parte
se halla al descubierto con algunos crestones
de mineral. verifico la designación de este
registro en la siguiente forma: Se tendrá co-
mo punto de partida el mismo de la mina
Pamona y desde el se mediarán al Este, 600
metros y se colocará la 1ª estaca, de esta al Norte
30 grados, Oeste Sur, 30 Este, 200 metros y se colo-
cará la 2ª estaca, de esta 1000 metros 30 gra-
dos Este, Sur y se colocará la 3ª estaca, de esta
1000 metros Sur Oeste 30 grados se colocará la
4ª estaca, de esta se mediarán 1000 metros en

dirección Oeste 30 grados N. y se colocará la 5^a estaca, de esta a la 1^a 30 grados Noroeste se medirán 200 metros y con esta hemos llegado a la 1^a estaca quedando cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas o sea una superficie o sea una superficie de cuatrocientos mil metros Cuadrados

Por lo tanto suplico a V. S. que habiendo por presentado esta solicitud juntamente con la carta de pago de 187 pesetas que a la vez consigno se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamentos a fin de que en su día se me expida el título de Propiedad en la mina titulada "Colosa".

Dios guarde a V. S. mil
años. Pamplona veinte y uno de Abril de mil
novecientos

Jose Lopez

Di

Ligencia

Presentada en este Gobierno civil y Negociado de
Fomento a las doce y treinta minutos de la tarde
de hoy.

Samplona veinte y uno de Abril de mil novecientos

El Secretario Accidental

Severo Caceres



Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro salvo me
por derecho, con caracter definitivo, por haber pre-
sentado la correspondiente carta de pago de ciento
ochenta y siete pesetas, anótase en el libro corres-
pondiente, anunciase en el Boletín Oficial de la
provincia, remítase edictos al Alcalde de Leiza
coloque otro en la tablilla de anuncios de este Gobier-
no, para que unos y otros esten expuestos al publico
por espacio de sesenta dias segun previene la Ins-
trucción del ramo. Samplona veinte y uno de Abril
de mil novecientos.

El Gobernador

Severo Caceres



22 Mayo 1908

Permiso a V. al punto
explicito de la mina titulada
"Cobora", sita en el termino
municipal, para que lo es-
ponga al publico por expo-
sicion de los dias y una vez
transcurrido dicho plazo
me lo devuelva diligen-
ciando al caso.

Dios &c

L.

DON Tenaro Perez Moro Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jose Lopez Ortiz
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil _____ á las doce
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
cuarenta pertenencias de la mina nombrada Molosa de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Baurrein que linda
al O. con la mina Ramona al N. S. y E. con terrenos fran-
cos.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de id
terreno perteneciente _____; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida
el mismo de la mina Ramona y desde él se medirán al E.
600 mts. y se colocará la 1.ª estaca de esta al N. 30.º O. S.
200 mts. y se colocará en seguida la 2.ª de esta 1000 mts. 30.º
E. S. la 3.ª de esta 400 mts. S. O. 30.º la 4.ª de esta
se medirán 1000 mts. en dirección O. 30.º N. la 5.ª
de esta a la 1.ª 30.º N. O. 200 mts. y con esta se llega
a la 1.ª estaca quedando cerrado el perímetro de
las cuarenta pertenencias solicitadas, o sea una super-
ficie de cuatrocientos mil metros cuadrados.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinteyuno de Abril de mil novecientos.

[Firma]



Don Ascension Gogorza Tabaleta Alcalde de la
villa de Leiza

Certifico: Que el precedente edicto ha estado ex-
puesto al publico durante el espacio de sesenta dias
sin que se haya presentado reclamacion alguna.

Leiza 10 de Agosto de 1900

Ascension Gogorza



18

DON Senaro Perez Wlso, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Lopez Ortiz
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día de hoy
de de mil á las doce
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
cuarenta pertenencias de la mina nombrada "Colosa" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Baurrin que linda
al O. con la mina Ramona, al N.E. y E. con terreno
franco.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de us
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida,
el mismo de la mina Ramona, y desde él se
medirán al E. 600 mds y se colocará la 1.^a esta-
ca al N. 30° O. 4. 200 mds se colocará la 2.^a, de esta 1000
mds 30° E. S. la 3.^a, de esta 400 mds S. O. 30° la 4.^a, de esta se
medirán 1000 mds en dirección O 30° N. la 5.^a, de esta a
la 1.^a 30° N. O. 200 mds y esta hemos llegado a la 1.^a esta-
ca, quedando así cerrado el perímetro de las cua-
renta pertenencias solicitadas, o sea una super-
ficie de cuatrocientos mil metros cuadrados.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintuno de Abril de mil novecientos

J. P. Wlso

Diligencia / El presente edicto ha estado expuesto
al publico los sesenta dias que marca la
Ley.

Samplona 28 de Julio de 1900

El Secretario
Mr. Manuel Puelin



Decreto / Transcurrido el tiempo de publicidad
remítase a la demarcacion si ha lugar.

Samplona 30 Julio de 1900

El Gobernador
M. Puelin



Diligencia

Con esta fecha rugoso en la Jefatura
de minas.

San Sebastian 16 Noviembre 1900
El Ingeniero Jefe

M. A. Puelin



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 897 de la
mina de hierro titulada
"Golosa" del término de
Leize

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinte*
y seis pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *16 de*
Marzo último.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años

San Sebastián 2 de *Abril*

de 1902 *El Ingeniero*

Ramon Terro de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Orden de suspensión de demarcación de la mina de
hierro titulada Colosa cuyo expediente tiene el nú-
mero ocho cientos noventa y siete.

A diez y siete de Octubre de mil novecientos
uno, yo el Ingeniero Don Javier Peña, a-
compañado del Auxiliar facultativo Don
Casiano Zufiria, me constituí en el térmi-
no municipal de Leiza, con objeto de
practicar la demarcación de cuarenta per-
tenencias solicitadas para la mencionada
mina, y no pudiendo verificar dicha
operación por causa de mal tiempo y
siendo el último día señalado para la
práctica de esta diligencia, procedí a
suspender la misma.

Javier Peña

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Colosa* cuyo expediente tiene el
numero *Ochocientos noventa y siete*

A *diez y ocho de Mayo de*
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Mariano Teres de Munor* acompañado
del auxiliar facultativo D.
me constituí en el parage denominado *Baurien*
del término municipal de *Leira* con objeto de practicar la
demarcación de *cuarenta* pertenencias solicitadas
para la mina *de hierro titulada Colosa*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Jose Antonio Zubillaga* *accedido de Goizuate*
D. *Andres Zubiribecinos de Goizuate*
y el registrador *no asistió*

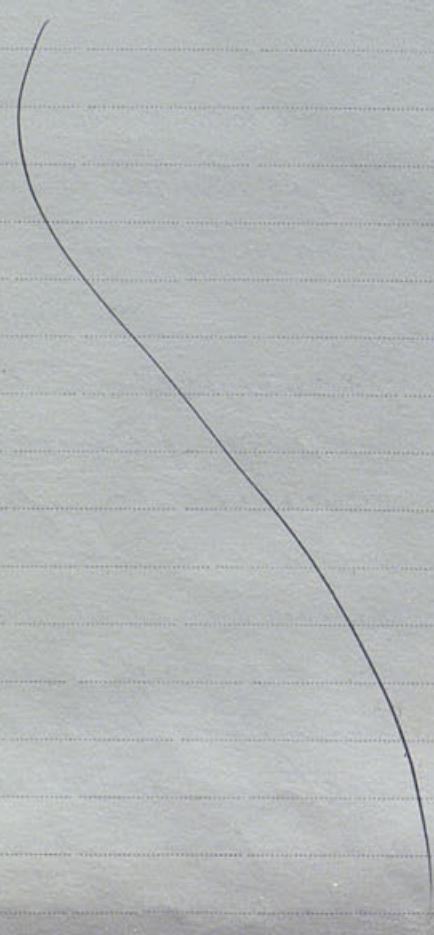
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *el punto de*
partida de la mina Mamma desde
donde se midieron *seiscientos metros* y
se coloco la primera estaca en *Satolara*
desde esta se midieron *doscientos metros* en
direccion *este treinta grados Norte* y se fijo
la segunda estaca desde esta y con rumbo
sur treinta grados este se midieron *mil*
metros y se coloco la tercera estaca *junto*
a un pequeño regato desde esta y con rumbo
Norte treinta grados Sur se midieron *cuatrocientos*

metros colocandose la cuarta estaca a media
ladere de una Bircarra desde este y con direccion
Norte treinta grados Oeste se midieron Ochocien
tos metros y se fijo la quinta estaca en Sato
Lara desde este y en direccion Norte treinta
grados Este se midieron doscientos metros
y se fijo la sexta estaca en Sato Lara y
finalmente desde este y en direccion
Norte treinta grados Oeste se midieron
doscientos metros y se llego a la estaca primera
quedando asi cerrado el perimetro
de treinta y seis de las cuarente per
tenencias solicitadas no pudiendo
dar al intermedo las otras cuatro por
por ocupar terreno de la misma
Kamona numero Trecientos nueve

Esta demarcacion se ha hecho
variando la designacion del intermedo
pues los errores que en ella hay solo
permiten una interpretacion
logica de la forma de efectuar la
demarcacion habiendolo efectuado
asi

Alde esta mina una superficie
horizontal de trescientos sesenta
mil metros cuadrados



de esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno
fresco y a demás se halla proxima
por el Nor Oeste la mina Ramon
numero cincientos nueve

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Cerer de Muñoz

José Antonio Zubillaga

Conforme en la clasificación del mineral
el Sr. Sr.



M. Muñoz

PLANO de demarcación de la mina

Colosa en término de

Leiza provincia de

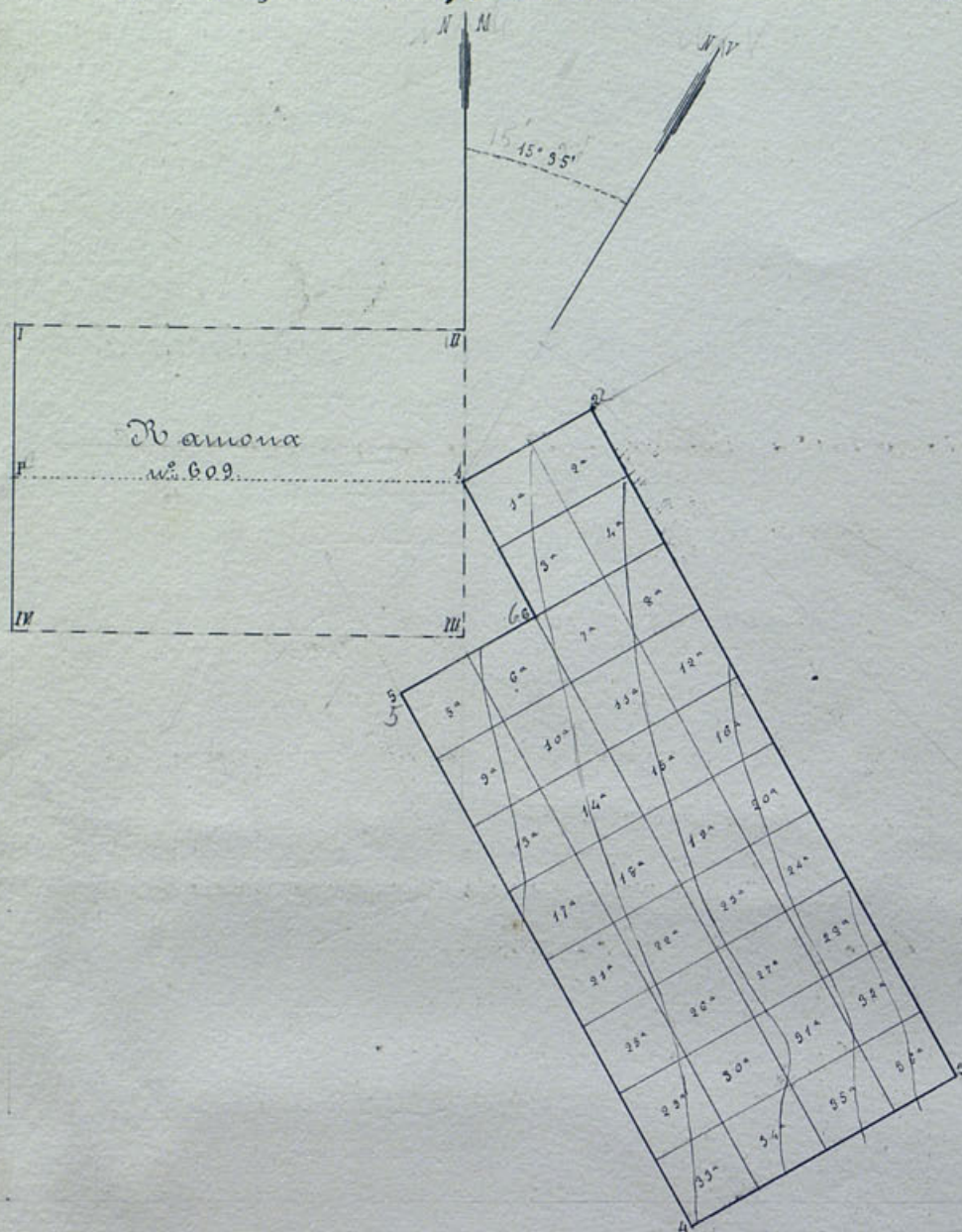
Navarra

Número de su expediente 894

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Colosa*
(número *893*) sita en el parage nombrado *Baunrin* término de *Leizaola*



100 50 0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Ramon Terer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida es el mismo de la mina Ramona n.º Seiscientos noventa y tres

1. 2 3... 6 estacas
1.º 2.º... 36.º pertenencias.

San Sebastián 31 de Mayo de 1902

El Encarilado Facultativo

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es el mismo de la mina Ramona número seiscientos nueve.

Desde este mina por norte sur Oeste, Oeste con terreno franco y además se halla próxima por el Nor Oeste la mina Ramona número seiscientos nueve.

Teror de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. *J*
el adjunto expediente n.º 872 de la
masa de terreno titulada "Cobros"
del término de Leizaola

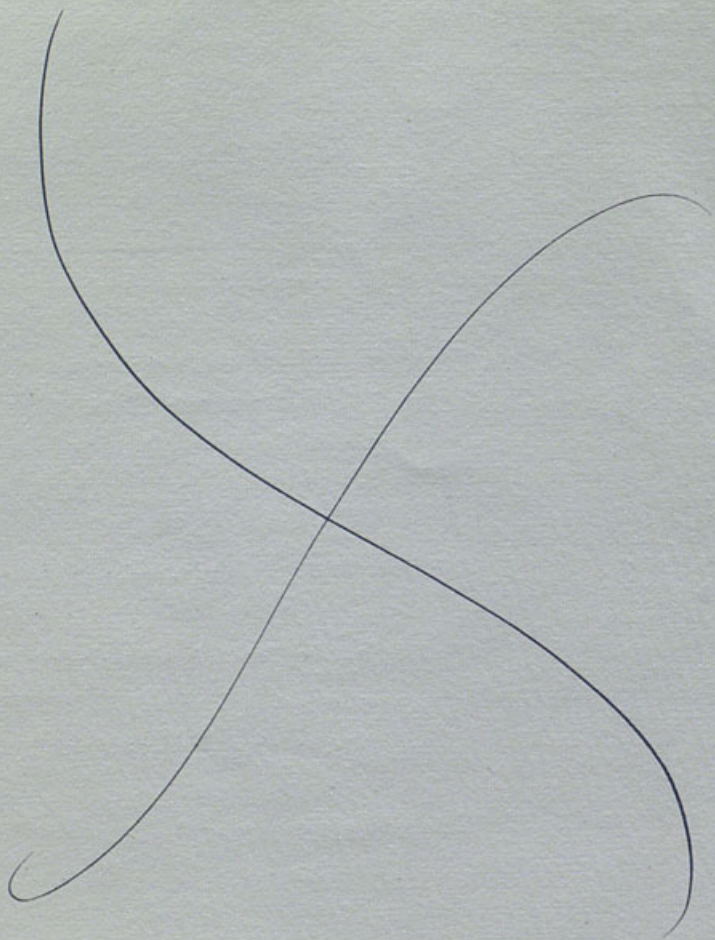
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *ma*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Pedro Peres de Luna*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. *J* que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. *J* muchos años
San Sebastián 2 de *Sept*
de 190 2

El Ingeniero Jefe
Mariano Guzmán

Sr. Gobernador Civil de *Navarra.*



P. 20 -

inducia Practicada la demarcacion
por el Sr. Ingeniero Jefe
de Minas, haiga su saber al
interinado que en el folio de
quince dias presente en pa-
pel de puros al Excmo
la cantidad de ciento once
puntos en conjunto de las
treinta y seis pertenencias
demarcadas y tribu del
Titulo de Propiedad de
la mina de hierro titulada
"Colona" expediente (n.º 897)
de conformidad con la legis-
lacion regente.

Pamplona 1.º de Abril de 1.º 2

El Gobernador.



Decreto: Aprobado este expediente, se otorga la
concesion de las treinta y seis perten-
cias de mineral de hierro para la mi-

na titulada "Holosa" n.º 897 del término
de Leiza de Don Gore' Lopez Intor, ve-
cino de Bilbao: publíquese en el Boletín
oficial de la provincia: dése cuenta al
Sr. Administrador Especial de Hacienda
y transcurrido treinta días sin apelación
expidase el Título de propiedad.

Pamplona 30 de Abril de 1902.

El Gobernador



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Montain Fabrice* de de la *Epistura* de *San José* la cantidad de *cuatro reales y cinco* pesetas..... céntimos á que asciende el depósito que en *21* de *Abril* de 19*00* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *lucero* de *cuarenta* pertenencias titulada *"Bolas" (n.º 894)* sita en término de *Luxa* y cuyo resguardo señalado con los números *57* de entrada y *294* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *9* de *Abril*
de 1.º *902*

J. B.

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 378

10 Abril 1902

A su expediente

no

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
9 de ~~octubre~~ se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 57 de
entrada y 294 de registro del depósito
de 187 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 21 de Abril 1900
por D. José Loper Ortíz
para gasto de demarcación

de la mina de hierro de La
pertenencias titulada "Zelosa" 897,
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Abril
de 1902

[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

El Administrador Especial de Hacienda
Pamplona

n.º 644.

Aia 3 Mayo 1902

Por Decreto del día 20 de Ebril último ha
sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Holosa" exped.º n.º 897 del término
de Leiza comprendida de 36 pertenencias
de mineral de hierro cuyo interesado es
D. Jose Lopez Ortiz v.º de Bilbao y su
apoderado en esta Capital D. Jose Or
quero.

Lo que participo a V.º para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios V.º

Fecho


Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Eld-
ministración y Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don José Lopez Ortíz
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Golosa" en término de Leiza
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
treinta y seis pertenencias que componen 360,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Ramon Pe-
rez de Elvín con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á treinta y uno de Marzo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuandó con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Jose' Lopez Ortiz la propiedad de la
mina de hierro "Golosa"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a treinta de Mayo de mil novecientos
dos.



[Handwritten signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.100



*Reintegro para el expediente de la union
de hierro de treinta y seis pertenencias tituladas
"Colosa," sita en termino municipal de Leizaola
de D. Luis Lopez Ortiz.*

*Cumplona treinta de Abril de mil novecientos diez.
El Gobernador.*



PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N.0.017.691

Corresponde al pago (N.º 0.028.100)



PROVINCIAS



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.017.635



Corresponde al fisco
N.0.028.100

PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.027,545

Comprova al pago
N. 0.027,545

PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 19 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *acud.*



Mano Legitimada de fomento


He recibido del Sr. Oficial
de la Sección de Fomento de este
Gobierno Civil, el título, pla-
no y papel correspondiente de
la mina titulada "Tolosa" de la
propiedad de mi representado
D. José López Ortíz.

Pamplona 30 Junio 1902.

José Arguero

M. Y. S.

Y. de fons Chasen
de Arco

Dr. Adjuntos especial de Hacienda
Lampsona

n.º 393

28 Abril de 1908

Por providencia del día de hoy, he
sido acordada la caducidad de la
mina de hierro titulada "Tobosa" (n.º
897) de la propiedad de D. Jose Lo-
pez Ortiz vecino de Bilbao, sito
en termino de Leiza, por hallarse ade-
lante el interesado cuatro trimes-
tres de canon de superficie.

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios He

[Firma]

~~videncia~~ De conformidad con lo solicitado por la ad-
ministración especial de Hacienda de esta provin-
cia y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción
de 9 de Abril de 1889, habiéndose cumplido cuanto
prescriben el artículo 22 del vigente Reglamento de
minas, se declara caducada la mina titulada
"Holosa" (n.º 897) de treinta y seis pertenencias
de mineral de hierro sita en término de Leiza, por
hallarse adeudando el dueño de la referida mina
cuatro trimestres de canon de superficie. Se
publicase en el Boletín Oficial de la provin-
cia y dese cuenta a la referida Administración
para los efectos procedentes.

Pamplona, veintiocho de Abril de mil novecientos cinco
El Gobernador



[Signature]

[Large decorative flourish]

ereto Queda anulado el Decreto de coduci-
dad de la mina de hierro titulada "Colosa"
(n.º 897) de veintiocho de Abril último, en
virtud de haber satisfecho el dueño de la mis-
ma el descubrimiento con que aparecía en la Admi-
nistración de Hacienda, quedando restablecido
el derecho del poseedor según lo que dispone el
artículo 97 del Reglamento vigente para la minería;
publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y
dese cuenta a la referida Administración.

Pamplona veintiocho de Julio de mil novecientos cinco

El Gobernador

Nicte Larrea



Procuraduría especial de Hacienda
de ————— Tampone

n.º 893

28 Julio 1905

Por ^{providencia} ~~decreto~~ del día 28 de Abril último de conformidad con lo solicitado por esa Administración especial de Hacienda de fueron caducadas las minas de hierro tituladas Vergara, Tapachula y Holoca n.ºs 896, 897 y 898 de la propiedad de D. José López Ortiz por hallarse aduciendo cuatro tramos de canon de superficie y habiendo satisfecho el expresado dueño de las mismas el descubrimiento con que aparecían en la Administración de Hacienda de; por ~~mas~~ decreto del día 28 del mes actual han sido anuladas las providencias anteriores, quedando por consiguiente restablecido el derecho del prosector en las citadas minas, según lo dispuesto en el art.º 97 del Reg.º ^{de} ~~de~~ ^{Minas} Vigente.

Lo que participo a V.º. 26

parte en un vecimiento y fines con-
guientes

Dios C-

Jecho

Sr. Gobernador Jefe de minas

San Sebastian

Nº 1172

20 Septiembre 1909

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. de 9 de Noviembre de 1900 del Ministerio de A. I. C. y O. T., adjunto remito a 'V.S. para su informe el expediente de la mina titulada "Colosa" (Nº 894) rita en termino de Leire acompañado de la solicitud de renuncia y corte de pago por la que acredita el interés de hallarse al corriente en el pago del canon de superficie de la misma.

L. G.

Decha

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Pamplona:

26 Septiembre 1905

Permitase a informe de la
Jefatura de minas, después
que la Administración
especial de Hacienda
manifieste si el interesado
se halla al corriente en el
pago del canon de super-
ficie.

A. V. F.

[Firma]

Jose Loper Ortíz, vecino de Bilbao, abitante
en la Calle, Ucano, n.º 6. Con cédula perso-
nal, n.º 134, de sétima clase, expedida el 11 de
Abril del año actual;

A. V. F. ago presente, que soy dueño
de la mina de hierro, de treinta y seis per-
terencia, titulada Holora, n.º 877, sita en
el paraje llamado Bañorri; término
de Leira; Nabarra; y me continúo de
seguir con dicha mina, ago la remunera-
ción voluntariamente, de todos los derechos,
que las Leyes, me concedieron para el
dueño de la mina arriba mencionada,
debiendo advertir, que hasta la fecha estoy
al corriente con la hacienda del pago del
canon de superficie, por tal motivo
mético, a. V. F. me admita dicha re-
munera, según la Ley y reglamento de
minas, conceda a los mineros;

Gracia que espero merecer de V. F.
Cuya vida guarde Dios, m.º s.
Bilbao, veinticinco de Setiembre
de mil novecientos cinco;

Jose Loper Ortíz

Diligencia

Se recibe en la Jefatura de mi cargo
el día de hoy, acompañado de dos cartas
de pago n.º 215 y 216, tomo 1587, fecha 26 Julio
último, y queda la instancia sujeta al
seguido n.º 897, Tolosa.

San Sebastián 6 de Octubre de 1905



El Ingeniero M.
Mariano Pizarro

Exposicion

Atento. H. Gobernador civil de irarun.

Puede V. a juicio de la Jefatura, admitir la
servidumbre de Tolosa (n.º 897) de Levia,
caducándola, anulando su plano y registrable el
terreno, y notificándole al interesado, y a la Jefe
de Hacienda. Me permito llamar la atención de
V. sobre el párrafo 3.º del artículo 143, del
Reglamento vigente.

M. de servir como siempre,
desvoto lo que extienda más a usted.



San Sebastián 6 de Octubre 1905

El Ingeniero M.
Mariano Pizarro

Diligencia

En la misma fecha se devolvió
al Gobierno civil de irarun.



Pizarro

De

Sr. Administrador especial de Hacienda
Pamplona

n^o 1200

9 Octubre 1909

Por decreto del día de hoy y a instancia del
interesado de fecha 26 de Septiembre último,
ha sido acordada la concesión de la mina
de hierro nombrada "Colona" (n^o 397) sita
en término de Leiza de la propiedad de
D. José López Ortiz vecino de Bilbao,
declarando franco y registrable el terreno que
ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento
y efectos consiguientes

Luis B.

Fernando

Sr. Ingeniero Jefe de minas
San Sebastian

n^o 1199 9 Octubre 1909

Por decreto del día de hoy y a instancia
del interesado, ha visto acordada la esu-
erion de la mina de hierro nombrada
Zolosa (n^o 899) sito en término de
Leiza de la propiedad de D. José López
Ortiz vecino de Bilbao, declarando fran-
co y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.P. para su conoci-
miento y efectos consiguientes.

Dios C

Verho

Sr. D. José Erquero como apoderado
de D. José Luperón

Pamplona

n^o 1198

9 Octubre 209

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, ha sido acordada la concesión de la mina de hierro titulada Colore-
p^o 897/ita en término de Leire, de clarando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. para ^{su} conocimiento de su representante y demás efectos.

Dios C-

Hecho

Decreto 6) De conformidad con el dictamen de
la Jefatura de Minas y a instancia del
interesado, he acordado admitir la re-
nuncia de la mina de Hierro titulada
"Colosa" (nº 897) sita en termino de
Leira, declarando caducada la expro-
piación y franco y registrable el terreno
que ocupaba; publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia con arreglo
a lo que dispone el párrafo 3º del Ar-
tículo 149 del vigente Reglamento y dese-
 cuenta al Ingeniero Jefe del ramo, al
Administrador especial de Hacienda y al
interesado.

Pamplona nueve de Octubre de mil nove-
cientos cinco.



El Gobernador

J. L. Landa